

COMUNA DE VILLA AMELIA

CONCURSO PUBLICO

La Comuna de Villa Amelia llama a concurso público de precios para la compra de Juegos Infantiles de troncos de madera, para instalar en Plaza San Francisco, de zona Suburbana Villa Del Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000, (Pesos Ocho Mil).

Fecha de Apertura: día 24 de Julio de 2009 a las 9 hs.

Lugar: Sede Comunal, Saavedra 193 Villa Amelia. (S. Fe).

Ordenanza N° 12/09.

Valor del Pliego: \$ 50.

Consultas: Comuna de Villa Amelia, Saavedra 193 Villa Amelia. Tel.: 03402-492217-424 - E-mail: comunava@steel.com.ar

\$ 30□73665□Jul. 16 Jul. 17

HONORABLE TRIBUNAL
DE CUENTAS

RESOLUCION N° 037-09 PTCP

Santa Fe, 30 de Junio de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00901-0039227-1 y agregado N° 00901-0039356-8 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 00901-0033016-7 TCP, las Fiscalías Generales Areas I y II elevaron oportunamente el Programa Anual de Auditorías;

Que el Cuerpo Colegiado dictó la Resolución N° 044/08 TCP, por la cual dispuso la contratación de determinados profesionales para el desarrollo de tareas relacionadas con dicho Programa de Auditorías, aprobándose el modelo de contrato a suscribir;

Que, ante la necesidad de continuar con las tareas iniciadas y verificada la escasez de recursos humanos disponibles que reúnan la calificación profesional exigida por el artículo 198° de la Ley N° 12.510 para llevar a cabo auditorías, por Resolución N° 008/09 TCP se convocó a concurso abierto

para la incorporación a la Planta Permanente del Organismo de tres auxiliares profesionales;

Que, transitoriamente, y hasta tanto se apruebe el orden de mérito propuesto por el jurado de dicho concurso esta Presidencia remitió a consideración del Plenario la propuesta de contratar en las condiciones del modelo de contrato aprobado por Resolución N° 044/08 TCP a las CPN Paula Ajun (DNI 30.961.609) a partir del 01/07/09, y Romina Petean (DNI 30.788.484), a partir del 01/08/09;

Que las citadas profesionales antes de la obtención del título de grado, fueron seleccionadas y propuestas como pasantes por las facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Católica de Santa Fe, respectivamente, en el marco de los Convenios firmados con las citadas Casas de Altos Estudios, habiendo demostrado en su desempeño en este Tribunal de Cuentas haber alcanzado los objetivos de la capacitación técnica específica de las tareas propias del Organismo, conocimiento de los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoría a aplicarse y desempeño diligente en su labor; todo ello, en conjunto, permite apreciar que cuentan con probada especialización técnica y la experiencia particular que justificaría contratarlas, transitoriamente, para incorporadas a grupos de trabajo a fin de ejecutar el referido plan de auditorías encomendándoles el examen de la documental, registros y otras evidencias, y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, que serán posteriormente evaluados por los Contadores Fiscales designados por las Fiscalías Generales o Secretarías de Sala como jefes de grupo o equipo, sirva como antecedente de la conclusión que se debe producir;

Que en Reunión Plenaria llevada a cabo el 26/06/09 y registrada en Acta N° 1231 (Pto. 9°), el Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad autorizar a la Presidencia a celebrar los contratos de locación de servicios con las referidas profesionales, en las condiciones establecidas en el Modelo de Contrato Anexo de la Resolución N° 044/08 TCP;

Que por expediente N° 00901-0039612-9 la Dirección General de Administración gestionó la modificación compensada del presupuesto vigente para posibilitar la existencia de crédito en la partida presupuestaria específica, para atender el gasto que demandará la presente gestión, dando origen a la Resolución N° 015/09 TCP;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32° incisos a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la contratación, a partir del 01/07/09 de la CPN Paula Ajun (DNI N° 30.961.609), y a partir del 01/08/09, de la CPN Romina Petean (DNI 30.788.484), en las condiciones del modelo de contrato aprobado por el Cuerpo Colegiado por Resolución N° 044/08 TCP, para realizar los trabajos que, en el marco del Plan Plurianual de Auditorías a desarrollar por el Organismo le asignen las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a las que sean afectadas, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos; el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a las

profesionales nombradas en el artículo 1º, el importe de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorías a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándoseles la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las interesadas, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en la Pág. Web TCP y archívese.

S/C 3384 Jul. 16 Jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

Contribuyente: FINANCIERA SANTA FE.

Domicilio Fiscal: Primera Junta 2766.

Padrón: 91486.

Por la presente se hace saber a Ud. que en el Expte. De 0010-00456798-8 (VS), y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1º del Dcto. DMM N° 2332/80 se ha dictado la, siguiente Resolución: "RESOLUCION N° 153/07. Santa Fe de la Vera Cruz, 6 de Setiembre de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:... EL DIRECTOR de RENTAS - RESUELVE: art. 1º Declárese admisible el recurso interpuesto por la firma FINANCIERA SANTA FE S.R.L., contra lo dispuesto por esta Dirección en la Resolución N° 17/07 (23/01/07), por la cual se realizaron determinaciones impositivas en concepto de Derecho de Registro e Inspección del padrón 91486 por un total de \$ 2.689,83 (Derechos \$ 1.963,88; Accesorios por mora \$ 207,95 y Multas \$ 518), de conformidad a lo previsto .en la Ordenanza Impositiva Vigente. Art. 2º Por Dpro. Despacho, Documentación y Convenios notifíquese, entréguese copia a la firma recurrente de este cuerpo normativo. Cumplimentado elévese la actuación de referencia a la Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos para su consideración, y posterior resolución por parte del Dpto. Ejecutivo, según lo prescripto en el Decreto DMM N° 2332/80." Fdo: CPN Daniel Alvarez. Director de Rentas Subrogante.

\$ 15 73679 Jul. 16
